

Bogotá D.C.

RENOBO

Fecha: 2025-02-09 06:24:21
Radicado: S2025000510



Dependencia: DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS Fol:
Remitente: DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
Destino: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
Total Anexos:

Señores:

JUNTA DE CONSERVACIÓN DEL MONUMENTO

Ministerio de Salud y Protección Social

correo@minsalud.gov.co

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Servicioalciudadano@mincultura.gov.co

Ministerio de Educación Nacional

soytransparente@mineducacion.gov.co

Gobernación de Cundinamarca

contactenos@cundinamarca.gov.co

Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS-FFDS

contactenos@saludcapital.gov.co

Bogotá. D.C

ENTE GESTOR TRANSITORIO

Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC

entegestorchsjd@idpc.gov.co

Bogotá, D.C.

Asunto: Información sobre el recibo de recursos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 487 de 2024 entre la SDS-FFDS y RenoBo.

Respetados señores:

El día 09 de diciembre de 2024, la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud – SDS-FFDS y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., suscribieron el Convenio Interadministrativo No 487-2024, cuyo objeto es “*Aunar esfuerzos administrativos entre la Secretaría Distrital de Salud y la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., que contribuyan al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900 expedido por el Juzgado 12 Administrativo de Bogotá, modulado mediante auto interlocutorio de 30 de mayo de 2019*”.

Por medio de la presente comunicación se informa que, en el marco de lo pactado en el mencionado Convenio, RenoBo recibió confirmación por parte de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria, del recibo del giro de los recursos por valor de DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/CTE

(\$2.609.728.813). La transferencia de recursos fue efectuada el día 24 de enero 2025, como consta en la certificación que se remite adjunta a la presente comunicación.

Así mismo, se informa que, con los recursos recibidos, las partes procederán a ejecutar el plan de inversión y ejecución dentro de la implementación del PEMP y su plan de acción derivado, según lo pactado en la **CLÁUSULA 2 – ALCANCE** del Convenio, la cual establece:

“CLAUSULA 2. – ALCANCE: Con la celebración del presente convenio, las partes adelantarán, dentro del ámbito de sus competencias, especialidades y responsabilidades, las acciones tendientes a la recuperación y conservación del Complejo Hospitalario San Juan de Dios conforme a lo estipulado en la Junta de Conservación No. 52 en el marco del cumplimiento del Plan Especial de Manejo y Protección - PEMP, a través de la transferencia de los recursos que contribuyan de igual manera, al cumplimiento del fallo de la Acción Popular 11001333101220070031900. Este Convenio interadministrativo habilitará a las partes a financiar de manera conjunta la intervención del proyecto Pabellón Paulina Ponce liderado por la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, relacionado con la recuperación, restauración y conservación del Bien de Interés Cultural Complejo Hospitalario San Juan de Dios (...).”

Cordial saludo,

DIEGO MAURICIO CALA RODRÍGUEZ

Director Técnico de Gestión de Proyectos

Supervisor del Convenio Interadministrativo 487-2024.

Elaboró: Lina María Eraso – Contratista Proyecto CHSJD – Dirección Técnica de Gestión de Proyectos

Revisó: Julián Sossa – Contratista Gerencia del Proyecto CHSJD - Dirección Técnica de Gestión de Proyectos

Anexos: Convenio Interadministrativo 487-2024.
Comprobante transferencia de la SDS-FFDS.
Certificación de recibo de recursos de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria.



REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES

Fecha: 2025-02-09T06:24:07-05:00
DIEGO MAURICIO CALA RODRIGUEZ
79796746
DIRECTOR TÉCNICO DE GESTIÓN DE PROYECTOS
DIRECCIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN DE PROYECTOS
EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO